

### Cuentas corrientes (Particulares)

Requisitos para acceder a la exención de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los tres requisitos):

- 1) Mantener domiciliada un mínimo 2 meses del trimestre natural, una nómina, pensión, prestación por desempleo o ingresos recurrentes<sup>1</sup> de importe mayor o igual a 700€<sup>2</sup> y <sup>3</sup>.
  - 2) Aportación periódica mensual mínima de 100€ mensuales a alguno de los siguientes productos:
    - a. Fondos de inversión de Caja de Ingenieros Gestión
    - b. Planes de Pensiones y/o Ahorro vida de Caja de Ingenieros Vida
  - 3) Primer titular menor de 26 años
- En cualquier caso, quedará exento de la comisión de mantenimiento el primer trimestre de contratación de la cuenta.
  - En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación, se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.

#### <sup>1</sup> Ingresos recurrentes:

- Se incluye el ingreso de cheques, transferencias externas o traspasos entre cuentas de Caja de Ingenieros de distinto titular.
- No se consideran como ingresos válidos para obtener la exención:
  - Los ingresos en efectivo
  - Los traspasos entre cuentas de Caja de Ingenieros del mismo titular
  - El abono de remesas de recibos

#### <sup>2</sup> Pensiones:

- Las cuentas que reciban pensiones abonadas por la Tesorería General de la Seguridad Social quedarán exentas de la comisión de mantenimiento, independientemente del importe recibido por este concepto.

#### <sup>3</sup> Prestación SEPE:

- Las cuentas que reciban prestaciones abonadas por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) quedarán exentas de la comisión de mantenimiento, independientemente del importe recibido por este concepto, mientras se mantengan las medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo (actualmente hasta 29/09/2020).

### Cuentas corrientes (Profesionales)

Requisitos para acceder a la exención de la comisión de mantenimiento (se debe cumplir al menos uno de los dos requisitos):

- 1) Facturación trimestral mínima de 2.000 € de las Tarjetas Business (débito y crédito) asociadas a la cuenta.
  - 2) Tener contratado un Seguro de Protección Personal Autónomos de Caja de Ingenieros Vida.
- En el caso de cancelación de la cuenta dentro de un periodo de liquidación se liquidará la comisión proporcional al tiempo transcurrido desde el periodo de la última liquidación hasta la fecha de la cancelación.